

RESOLUCION-RTV-117-04-CONATEL-2014
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, manda:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ... 10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos..."

Que, el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE manifiesta:

"Art. 89.- ORIGEN DE LA EXTINCION O REFORMA.- Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado..."

Que, la Ley Orgánica de Comunicación, establece:

"Art. 102.- Fomento a la producción nacional y producción nacional independiente.- Los medios de televisión abierta y los sistemas de audio y video por suscripción que tengan dentro de su grilla de programación uno o más canales cuya señal se emite desde el territorio ecuatoriano, adquirirán anualmente los derechos y exhibirán al menos dos largometrajes de producción nacional independiente.

(...)

Para los canales de televisión que no sean considerados de acuerdo a esta ley como medios de comunicación social de carácter nacional, la producción nacional independiente incluye la prestación de todos los servicios de producción audiovisual."

"Art. 105.- Administración del espectro radioeléctrico.- El espectro radioeléctrico es un bien de dominio público del Estado, inalienable, imprescriptible e inembargable.- La administración para el uso y aprovechamiento técnico de este recurso público estratégico la ejercerá el Estado central a través de la autoridad de telecomunicaciones.- En ningún caso, la administración del espectro radioeléctrico implica realizar actividades de control sobre los contenidos de los medios de comunicación."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA "VIGÉSIMA CUARTA.- Las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Radiodifusión y Televisión para el CONARTEL que no hayan sido expresamente atribuidas por esta Ley al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación o a la Superintendencia de Información y Comunicación, serán asumidas y ejercidas en los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 8 del 13 de agosto de 2009, por el CONATEL hasta la expedición de la nueva Ley de Telecomunicaciones o una reforma al cuerpo legal, por medio de la cual se legisle permanentemente sobre la administración estatal de las frecuencias del espectro radioeléctrico destinado a los servicios de radio y televisión y audio y video por suscripción."

29

7

9

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

Que, la Ley de Radiodifusión y Televisión señala:

"Art. 2.- El Estado, a través del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONATEL), otorgará frecuencias o canales para radiodifusión y televisión, así como regulará y autorizará estos servicios en todo el territorio nacional, de conformidad con esta Ley, los convenios internacionales sobre la materia ratificados por el Gobierno ecuatoriano, y los reglamentos."

Que, la Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013 manifiesta:

"Artículo 32.- El CONATEL podrá autorizar mediante resolución motivada la operación de frecuencias o canales de radiodifusión o televisión con el carácter temporal en los siguientes casos: (...) **3)** Transmisión de eventos de trascendencia nacional o local. (...) El plazo para la instalación y operación temporal de frecuencias o canales de radiodifusión o televisión, será establecido por el CONATEL en cada uno de los casos señalados, de acuerdo a las solicitudes y requerimientos presentados por el solicitante, previo informe técnico y jurídico favorable de la SENATEL. Esta autorización podrá ser prorrogada por una sola vez, por igual periodo de la autorización original previa solicitud del interesado, con (30) días de anticipación a su terminación.- Para la operación temporal de las frecuencias o canales de radiodifusión o televisión se requerirá la presentación de la respectiva solicitud escrita debidamente justificada dirigida al CONATEL, estudio de ingeniería realizado por un ingeniero/a en Electrónica y Telecomunicaciones registrado en la SENESCYT y la grilla de programación con la cual se propone dar cumplimiento al objeto del pedido, misma que será puesta en conocimiento del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación e Información.- El uso temporal del canal o frecuencia no tendrá costo alguno cuando el solicitante sea una persona jurídica de derecho público, persona jurídica cuyo capital pertenezca en el 50 % o más al Estado Ecuatoriano; en los demás casos, el CONATEL establecerá el valor que se pagará por el uso temporal de la frecuencia.- Todas las solicitudes deberán ser presentadas en los formularios que para el efecto serán elaborados por la SENATEL."

Que, el 24 de abril de 2009, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, se celebró el contrato entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y la compañía TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR S.A. RTVECUADOR, mediante el cual se concesionó treinta y un canales de televisión en la banda UHF (canales cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) UHF de acuerdo a los grupos de canales de la zona geográfica correspondiente) para operar un sistema de televisión de servicio público con una estación matriz a denominarse "ECUADOR TV", para servir a la ciudad de Quito y treinta estaciones repetidoras, así como la concesión de una frecuencia para el enlace estudio – transmisor y dos frecuencias auxiliares de televisión y la autorización para la instalación y operación de tres estaciones terrenas clase tres (III) de transmisión, treinta y tres (33) estaciones terrenas clase (III) de recepción y tres estudios secundarios en las ciudades de Quito, Guayaquil y Montecristi.

Que, mediante Resolución RTV-108-05-CONATEL-2013 de 08 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, resolvió:

"ARTÍCULO DOS.- Autorizar a favor de la EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR, la instalación y operación temporal de una estación repetidora del sistema de televisión abierta denominada "ECUADOR TV", matriz de la ciudad de Quito, para servir a la ciudad de La Bonita, provincia de Sucumbíos, así como la

5

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

autorización temporal para la instalación y operación de la respectiva Estación Terrena Clase III de Recepción, de acuerdo con las características técnicas y administrativas.

ARTÍCULO TRES.- *La duración de la presente autorización temporal será de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución."*

Que, mediante oficio No. RTVE-GG-428-2013 de 2 de diciembre de 2013, el señor Enrique Arosemena Robles, en calidad de Gerente General de RTVECUADOR E.P., solicitó la autorización para operar cincuenta y ocho (58) estaciones repetidoras pertenecientes al sistema de televisión de servicio público denominado "ECUADOR TV".

Que, con oficio No. RTVE-GG-440-2013 de 26 de diciembre de 2013, la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, remite aclaraciones de la documentación técnica presentada inicialmente con número de trámite SENATEL-2013-115318, en el mismo que manifiesta *"la repetidora de La Bonita que permito indicar que mediante Resolución RTV-108-05-CONATEL-2013 del 8 de febrero de 2013, el CONATEL autorizó temporalmente la operación de una estación repetidora en CH7 para servir a la población de La Bonita, misma que caducará el 8 de febrero de 2014, con este antecedentes RTVECUADOR realiza la devolución de dicha frecuencia, para que de esta manera se continúe con el trámite a nuestra solicitud de autorización temporal de esta repetidora que fue incluida nuevamente en el trámite de las 58 estaciones, esto se ha unificado para coordinar de una mejor forma administrativa tanto para RTVECUADOR, como para regularizar los trámites en el CONATEL, de acuerdo a la nueve normativa vigente para autorización de frecuencias."*

Que, la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico de la SENATEL, mediante memorando DGGER-2014-0067-M de 09 de enero de 2014 remitió el informe técnico ITGER-2014-0662, en el que concluyó que, *"...es técnicamente factible ya que a la presente fecha existe disponibilidad de frecuencias, las características técnicas y las bandas de frecuencias requeridas cumplen con la Norma Técnica respectiva y con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias."*

Que, de las normas citadas se desprende que el artículo 226 de la Constitución de la República plasma el principio universal de reserva legal que determina que las instituciones del Estado y sus funcionarios solo deben hacer lo que la Constitución y demás normas legales les permita hacer.

Que, de igual forma en el artículo 261 de la Norma Suprema se dispuso que el Estado Central tenga competencias exclusivas entre otros temas en lo relacionado con el espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones.

Que, la Ley Orgánica de Comunicación en el artículo 105, señala que la administración para el uso y aprovechamiento técnico de este recurso público estratégico la ejercerá el Estado central a través de la autoridad de telecomunicaciones.

Que, lo mencionado es concordante con el artículo 2 de la Ley de Radiodifusión y Televisión, cuando en el mencionado artículo se dispone que el ex CONARTEL hoy Consejo Nacional de Telecomunicaciones, es el Órgano que a nombre del Estado administrará el espectro radioeléctrico y regulará la prestación de servicios de televisión y radiodifusión.

Que, con Resolución RTV-108-05-CONATEL-2013 de 08 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, autorizó a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR, la autorización temporal para la instalación y operación de la respectiva Estación Terrena Clase III de Recepción; sin embargo a pesar de estar vigente la temporalidad, la mencionada empresa pública manifiesta su voluntad de dejar sin efecto dicha autorización, a fin de que se proceda a consolidar en un solo acto administrativo todas las temporalidades requeridas.

26

7

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

Que, en el *REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN*, en el Art. 32 numeral 3); se determina que en el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución puede autorizar la operación temporal de frecuencias o canales de radiodifusión o televisión con el carácter temporal.

Que, de la revisión a la petición presentada por el Representante Legal de la EMPRESA PÚBLICA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR, respecto a la autorización de cincuenta y ocho (58) repetidoras del sistema de televisión abierta denominado "ECUADOR TV", para la transmisión de eventos de trascendencia nacional o local, se puede indicar que la misma cumple con los requisitos establecidos para el efecto.

Que, la Dirección General Jurídica de la SENATEL, emitió el informe jurídico constante en el memorando N° DGJ-2014-0204-M de 23 de enero de 2014, en el que concluyó "En orden a los antecedentes, principios jurídicos expuestos esta Dirección, considera que se debe dejar sin efecto la Resolución RTV-108-05-CONATEL-2013 de 08 de febrero de 2013, y, en virtud de tener el informe técnico favorable Nro. ITGER-2013-0662 emitido por la Dirección General del Espectro Radioeléctrico de la SENATEL, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones debería autorizar la operación temporal de (58) repetidoras del sistema de televisión abierta denominada "ECUADOR TV", a favor de la EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR, toda vez que la petición fue realizada al amparo y de conformidad con lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 del *REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN*."

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento del contenido de los informes de las Direcciones Generales de Gestión del Espectro Radioeléctrico y Jurídica de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, constantes en los memorandos DGGER-2014-00067-M y DGJ-2014-0204-M.

ARTÍCULO DOS.- Dejar sin efecto la Resolución RTV-108-05-CONATEL-2013 de 08 de febrero de 2013.

ARTÍCULO TRES.- Autorizar a favor de la EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR, la instalación y operación temporal de cincuenta y ocho (58) repetidoras del sistema de televisión abierta denominado "ECUADOR TV", matriz de la ciudad de Quito, así como la autorización temporal para la instalación y operación de cincuenta y ocho (58) estaciones terrenas Clase III de Recepción, de acuerdo con las características técnicas y administrativas que se detallan a continuación:

FRECUENCIA PRINCIPAL

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
1	7	Repetidora	NABÓN	PLANTA DE AGUA	483	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
2	7	Repetidora	MOLLETURO (CANTÓN CUENCA)	CAMPAMENTO COPTE	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
3	7	Repetidora	EL PAN, SEVILLA DE ORO	LOMA TURI	241	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
4	7	Repetidora	GUACHAPALA, PAUTE	LOMA TOMBAMBA	508	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
5	7	Repetidora	CHILLANES	LOMA CUCHICAHUA	102	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
6	7	Repetidora	SAN LUIS DE PAMBIL (CANTÓN GUARANDA)	LA VARIANTE	454	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
7	7	Repetidora	RIVERA (CANTÓN AZOGUES)	CURVA GRANDE	508	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
8	7	Repetidora	TADAY, PINDILIG (CANTÓN AZOGUES)	MOLLE	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
9	7	Repetidora	PIMAMPIRO	CERRO CABRAS	7381	ARREGLO DE 8 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
10	7	Repetidora	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (CANTÓN BUCAY), CUMANDÁ	LA LUCÍA	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
11	7	Repetidora	GUAMOTE	SANTA CRUZ DE ALIVIA	511	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
12	7	Repetidora	CHUNCHI	TANQUES DE AGUA	511	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
13	7	Repetidora	HUIGRA (CANTÓN ALAUSÍ)	COMUNIDAD TILANGUE	125	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
14	7	Repetidora	PALLATANGA	CERRO SAN VICENTE	99	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2

201

A

Z

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
						DIPOLOS
15	7	Repetidora	VILLA LA UNIÓN (CANTÓN COLTA)	CERRO CUSHCA	126	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
16	7	Repetidora	SIGCHOS	COLLANES	501	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
17	7	Repetidora	ZUMBAHUA (CANTÓN PUJILÍ)	CERRO ZUMBAHUA	483	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
18	7	Repetidora	ATACAMES	CERRO ATACAMES	951	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
19	7	Repetidora	TONCHIGUE (CANTÓN ATACAMES)	PERIFERIA DE TONCHIGUE	1231	ARREGLO DE 5 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
20	7	Repetidora	BORBÓN (CANTÓN ELOY ALFARO)	PERIFERIA DE BORBÓN	2066	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
21	7	Repetidora	LAS PEÑAS (CANTÓN ELOY ALFARO)	LA Y	2178	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
22	7	Repetidora	VALDEZ (CANTÓN ELOY ALFARO)	PERIFERIA DE LIMONES	951	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
23	7	Repetidora	MATAJE (CANTÓN SAN LORENZO)	PERIFERIA DE MATAJE	96	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
24	7	Repetidora	MUISNE	PERIFERIA DE MUISNE	927	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
25	7	Repetidora	RÍO VERDE	PANECILLO	1231	ARREGLO DE 5 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
26	7	Repetidora	SAN LORENZO	PERIFERIA DE SAN LORENZO	5730	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS

29

g

7

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
27	7	Repetidora	PUERTO VILLAMIL (CANTÓN ISABELA)	SECTOR ARTESANAL	1079	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
28	7	Repetidora	GENERAL VILLAMIL (CANTÓN PLAYAS)	PERIFERIA DE PLAYAS	10376	ARREGLO DE 8 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
29	7	Repetidora	APUELA (CANTÓN INTAG), PLAZA GUTIERREZ, PEÑAHERRERA, (CANTÓN COTACACHI)	BARRIO PUEBLO VIEJO	2861	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
30	7	Repetidora	OLMEDO	CERRO EL ARRAYÁN	508	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
31	7	Repetidora	MACARÁ	EL PALTO	721	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
32	7	Repetidora	PALENQUE	CDLA. DIVINO NIÑO	454	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
33	7	Repetidora	MONTALVO	PISAGUA BAJO	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
34	7	Repetidora	PARAÍSO LA 14 (CANTÓN MANGA DEL CURA)	SECTOR ORELLANA	457	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
35	7	Repetidora	MOCACHE	CDLA. GUILLERMO JUEZ	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
36	7	Repetidora	FLAVIO ALFARO	HACIENDA JJ	489	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
37	7	Repetidora	PUERTO CAYO (CANTÓN JIPIJAPA)	CERRO CANTAGALLO	409	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
38	7	Repetidora	OLMEDO	PERIFERIA DE OLMEDO	483	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS

6

g

7

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
39	7	Repetidora	CRUCITA (CANTÓN PORTOVIEJO)	PERIFERIA DE CRUCITA	100	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
40	7	Repetidora	PEDERNALES	HACIENDA LA HERNÁNDEZ	2100	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
41	7	Repetidora	JAMA	PERIFERIA DE JAMA	2114	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
42	7	Repetidora	PUERTO LÓPEZ	PERIFERIA DE PUERTO LÓPEZ	3091	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
43	7	Repetidora	GRAL. LEONIDAS PLAZA (CANTÓN LIMON INDANZA), SAN JUAN BOSCO	CERRO BOSCO	2066	ARREGLO DE 6 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
44	7	Repetidora	GUALAQUIZA	CERRO GUAYUSAL	910	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
45	7	Repetidora	HUAMBOYA	CERRO DON ANGEL	455	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
46	7	Repetidora	SANTIAGO DE MÉNDEZ (CANTÓN SANTIAGO)	CERRO LOMA SECA	1138	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
47	7	Repetidora	PALORA	PERIFERIA DE PALORA	455	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
48	7	Repetidora	SANTIAGO (CANTÓN TIWINTZA)	CERRO PUCHUNANGA	908	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
49	7	Repetidora	LORETO	24 DE MAYO	910	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
50	7	Repetidora	NUEVO ROCAFUERTE (CANTÓN AGUARICO)	PERIFERIA N. ROCAFUERTE	494	ARREGLO DE 1 PANEL VHF DE 2 DIPOLOS
51	7	Repetidora	SAN JOSÉ DE MINAS (CANTÓN QUITO)	SANTA ROSA	126	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2

29

P

7

J

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

No	CANAL TEMPORAL	TIPO M/R	ZONA DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	PER [Watts]	SISTEMA RADIANTE
						DIPOLOS
52	7	Repetidora	NANEGAL (CANTÓN QUITO)	CARTAGENA	510	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
53	3	Repetidora	SUR DE QUITO (CANTÓN QUITO)	CERRO ATACAZO	1050	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
54	7	Repetidora	MANGLARALTO (CANTÓN SANTA ELENA)	CERRO OLÓN	3846	ARREGLO DE 8 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
55	7	Repetidora	TARAPOA (CANTÓN CUYABENO)	PERIFERIA DE TARAPOA	483	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
56	7	Repetidora	LA BONITA (CANTÓN SUCUMBÍOS)	CUESTA DEL PARAÍSO	101	ARREGLO DE 2 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
57	7	Repetidora	BAÑOS	CERRO EL FILO	2037	ARREGLO DE 4 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS
58	7	Repetidora	SAN CARLOS DE LAS MINAS (CANTÓN ZAMORA)	PERIFERIA SAN CARLOS	345	ARREGLO DE 3 PANELES VHF DE 2 DIPOLOS

ESTACIONES TERRENAS CLASE III DE RECEPCIÓN

N o.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	MODULACIÓN	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)
1	ECUADOR TV - PLANTA DE AGUA	Recepción	SATMEX 8 - PLANTA DE AGUA	PLANTA DE AGUA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
2	ECUADOR TV - CAMPAMENTO COPTE	Recepción	SATMEX 8 - CAMPAMENTO COPTE	CAMPAMENTO COPTE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
3	ECUADOR TV - LOMA TURI	Recepción	SATMEX 8 - LOMA TURI	LOMA TURI	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
4	ECUADOR TV - LOMA TOMBAMBA	Recepción	SATMEX 8 - LOMA TOMBAMBA	LOMA TOMBAMBA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)

29

7

y

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

N o.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	MODULACIÓN	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)
5	ECUADOR TV - LOMA CUCHICAHUA	Recepción	SATMEX 8 - LOMA CUCHICAHUA	LOMA CUCHICAHUA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
6	ECUADOR TV - LA VARIANTE	Recepción	SATMEX 8 - LA VARIANTE	LA VARIANTE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
7	ECUADOR TV - CURVA GRANDE	Recepción	SATMEX 8 - CURVA GRANDE	CURVA GRANDE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
8	ECUADOR TV - MOLLE	Recepción	SATMEX 8 - MOLLE	MOLLE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
9	ECUADOR TV - CERRO CABRAS	Recepción	SATMEX 8 - CERRO CABRAS	CERRO CABRAS	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
10	ECUADOR TV - LA LUCÍA	Recepción	SATMEX 8 - LA LUCÍA	LA LUCÍA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
11	ECUADOR TV - SANTA CRUZ DE ALIVIA	Recepción	SATMEX 8 - SANTA CRUZ DE ALIVIA	SANTA CRUZ DE ALIVIA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
12	ECUADOR TV - TANQUES DE AGUA	Recepción	SATMEX 8 - TANQUES DE AGUA	TANQUES DE AGUA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
13	ECUADOR TV - COMUNIDAD TILANGUE	Recepción	SATMEX 8 - COMUNIDAD TILANGUE	COMUNIDAD TILANGUE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
14	ECUADOR TV - CERRO SAN VICENTE	Recepción	SATMEX 8 - CERRO SAN VICENTE	CERRO SAN VICENTE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
15	ECUADOR TV - CERRO CUSHCA	Recepción	SATMEX 8 - CERRO CUSHCA	CERRO CUSHCA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
16	ECUADOR TV - COLLANES	Recepción	SATMEX 8 - COLLANES	COLLANES	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
17	ECUADOR TV - CERRO ZUMBAHUA	Recepción	SATMEX 8 - CERRO ZUMBAHUA	CERRO ZUMBAHUA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
18	ECUADOR TV - CERRO ATACAMES	Recepción	SATMEX 8 - CERRO ATACAMES	CERRO ATACAMES	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
19	ECUADOR TV - PERIFERIA DE TONCHIGUE	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE TONCHIGUE	PERIFERIA DE TONCHIGUE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
20	ECUADOR TV - PERIFERIA DE BORBÓN	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE BORBÓN	PERIFERIA DE BORBÓN	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)

14

P

7

g

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

N o.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	MODULACIÓN	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)
21	ECUADOR TV - LA Y	Recepción	SATMEX 8 - LA Y	LA Y	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
22	ECUADOR TV - PERIFERIA DE LIMONES	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE LIMONES	PERIFERIA DE LIMONES	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
23	ECUADOR TV - PERIFERIA DE MATAJE	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE MATAJE	PERIFERIA DE MATAJE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
24	ECUADOR TV - PERIFERIA DE MUISNE	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE MUISNE	PERIFERIA DE MUISNE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
25	ECUADOR TV - PANECILLO	Recepción	SATMEX 8 - PANECILLO	PANECILLO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
26	ECUADOR TV - PERIFERIA DE SAN LORENZO	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE SAN LORENZO	PERIFERIA DE SAN LORENZO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
27	ECUADOR TV - SECTOR ARTESANAL	Recepción	SATMEX 8 - SECTOR ARTESANAL	SECTOR ARTESANAL	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
28	ECUADOR TV - PERIFERIA DE PLAYAS	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE PLAYAS	PERIFERIA DE PLAYAS	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
29	ECUADOR TV - BARRIO PUEBLO VIEJO	Recepción	SATMEX 8 - BARRIO PUEBLO VIEJO	BARRIO PUEBLO VIEJO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
30	ECUADOR TV - CERRO EL ARRAYÁN	Recepción	SATMEX 8 - CERRO EL ARRAYÁN	CERRO EL ARRAYÁN	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
31	ECUADOR TV - EL PALTO	Recepción	SATMEX 8 - EL PALTO	EL PALTO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
32	ECUADOR TV - CDLA. DIVINO NIÑO	Recepción	SATMEX 8 - CDLA. DIVINO NIÑO	CDLA. DIVINO NIÑO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
33	ECUADOR TV - PISAGUA BAJO	Recepción	SATMEX 8 - PISAGUA BAJO	PISAGUA BAJO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
34	ECUADOR TV - SECTOR ORELLANA	Recepción	SATMEX 8 - SECTOR ORELLANA	SECTOR ORELLANA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
35	ECUADOR TV - CDLA. GUILLERMO JUEZ	Recepción	SATMEX 8 - CDLA. GUILLERMO JUEZ	CDLA. GUILLERMO JUEZ	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
36	ECUADOR TV - HACIENDA JJ	Recepción	SATMEX 8 - HACIENDA JJ	HACIENDA JJ	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
37	ECUADOR TV - CERRO	Recepción	SATMEX 8 - CERRO	CERRO CANTAGAL	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)

29

P

F

J

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

N o.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	MODULACIÓN	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)
	CANTAGALLO		CANTAGALLO	LO			
38	ECUADOR TV - PERIFERIA DE OLMEDO	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE OLMEDO	PERIFERIA DE OLMEDO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
39	ECUADOR TV - PERIFERIA DE CRUCITA	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE CRUCITA	PERIFERIA DE CRUCITA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
40	ECUADOR TV - HACIENDA LA HERNÁNDEZ	Recepción	SATMEX 8 - HACIENDA LA HERNÁNDEZ	HACIENDA LA HERNÁNDEZ	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
41	ECUADOR TV - PERIFERIA DE JAMA	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE JAMA	PERIFERIA DE JAMA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
42	ECUADOR TV - PERIFERIA DE PUERTO LÓPEZ	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE PUERTO LÓPEZ	PERIFERIA DE PUERTO LÓPEZ	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
43	ECUADOR TV - CERRO BOSCO	Recepción	SATMEX 8 - CERRO BOSCO	CERRO BOSCO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
44	ECUADOR TV - CERRO GUAYUSAL	Recepción	SATMEX 8 - CERRO GUAYUSAL	CERRO GUAYUSAL	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
45	ECUADOR TV - CERRO DON ANGEL	Recepción	SATMEX 8 - CERRO DON ANGEL	CERRO DON ANGEL	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
46	ECUADOR TV - CERRO LOMA SECA	Recepción	SATMEX 8 - CERRO LOMA SECA	CERRO LOMA SECA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
47	ECUADOR TV - PERIFERIA DE PALORA	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE PALORA	PERIFERIA DE PALORA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
48	ECUADOR TV - CERRO PUCHUNANGA	Recepción	SATMEX 8 - CERRO PUCHUNANGA	CERRO PUCHUNANGA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
49	ECUADOR TV - 24 DE MAYO	Recepción	SATMEX 8 - 24 DE MAYO	24 DE MAYO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
50	ECUADOR TV - PERIFERIA N. ROCAFUERTE	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA N. ROCAFUERTE	PERIFERIA N. ROCAFUERTE	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
51	ECUADOR TV - SANTA ROSA	Recepción	SATMEX 8 - SANTA ROSA	SANTA ROSA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
52	ECUADOR TV - CARTAGENA	Recepción	SATMEX 8 - CARTAGENA	CARTAGENA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)

29

9

7

9

RESOLUCIÓN-RTV-117-04-CONATEL-2014

N o.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	MODULACIÓN	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)
53	ECUADOR TV - CERRO ATACAZO	Recepción	SATMEX 8 - CERRO ATACAZO	CERRO ATACAZO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
54	ECUADOR TV - CERRO OLÓN	Recepción	SATMEX 8 - CERRO OLÓN	CERRO OLÓN	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
55	ECUADOR TV - PERIFERIA DE TARAPOA	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA DE TARAPOA	PERIFERIA DE TARAPOA	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
56	ECUADOR TV - CUESTA DEL PARAÍSO	Recepción	SATMEX 8 - CUESTA DEL PARAÍSO	CUESTA DEL PARAÍSO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
57	ECUADOR TV - CERRO EL FILO	Recepción	SATMEX 8 - CERRO EL FILO	CERRO EL FILO	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)
58	ECUADOR TV - PERIFERIA SAN CARLOS	Recepción	SATMEX 8 - PERIFERIA SAN CARLOS	PERIFERIA SAN CARLOS	SATMEX 8	QPSK	(3700-4200)

ARTÍCULO CUATRO.- La duración de la presente autorización será de un año, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CINCO.- La presente autorización no tiene costo alguno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 del "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN".

ARTÍCULO SEIS.- Notificar la presente Resolución, al representante legal de la compañía TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR S.A. RTVECUADOR, a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, y al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, para los fines pertinentes.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, D.M., el 13 de febrero de 2014.

SRTA. ING. ANA GABRIELA VALDIVIEZO
PRESIDENTA DEL CONATEL

LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL